

Secretaría General. ✓
Pleno 0470/2021.
Punto 5.5
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 5 de
Marzo de 2021.

Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez

Síndico Municipal

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

Coordinador de Gabinete

Lic. José de Jesús de la Mora Álvarez

Director Jurídico

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez

Tesorero Municipal

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 5 cinco de Marzo de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado que propone se autorice y se ponga a disposición de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público para la Promoción y Publicidad Turística en Puerto Vallarta, la posible subrogación de obligaciones establecidas en los contratos de patrocinio celebrados entre Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, actuando como fiduciario del Fideicomiso irrevocable de administración F/2177 y las empresas Neuro Publicidad S.A. de C.V. y Altius Events, S.A. de C.V.; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

ACUERDO N° 460/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, autorizar y poner a disposición de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público para la Promoción y Publicidad Turística en Puerto Vallarta, la posible subrogación de obligaciones establecidas en los contratos de patrocinio celebrados entre Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, actuando como fiduciario del Fideicomiso irrevocable de administración F/2177 y las empresas Neuro Publicidad S.A. de C.V. y Altius Events, S.A. de C.V. Lo anterior de conformidad a la Iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E S.

El que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal Interino de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 10 y 47 fracción de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del

Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de Gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice que sea puesto a consideración de los Integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público para la Promoción y Publicidad Turística en Puerto Vallarta, la posible subrogación de obligaciones establecidas en los contratos de patrocinio celebrados entre Banco Monex S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero actuando como fiduciario del fideicomiso irrevocable de administración F/2177 y las empresas Neuro Publicidad S.A. de C.V. y Altius Events, S.A. de C.V.

Sustento la presente, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

I.- Que con fecha 07 siete de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, se consolidó la firma del convenio por medio del cual, el Gobierno del Estado autorizó al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a realizar el cobro del Impuesto sobre Hospedaje, en el que se acordó que el 100% de los recursos recaudados se destinaran a realizar campañas tendientes a la promoción turística nacional e internacional. En virtud de lo anterior, el Gobierno Estatal, consolidó el 31 treinta y uno de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, la creación de un fideicomiso que lleva por nombre "FIDEICOMISO DE TURISMO PUERTO VALLARTA".

Es el caso, que el transcurso de los años se realizaron modificaciones al instrumento legal referido, mismas que no se transcriben en el presente para obviar en repeticiones, debido a que las mismas han sido plasmadas en anteriores acuerdos emitidos por el Pleno del Ayuntamiento.

II.- Bien entonces, como uno de los últimos datos registrados que se tiene del FIDEICOMISO DE TURISMO es que se le asignó el número F/2177. En ese tenor, es menester señalar que dentro de la vida interna de dicho instrumento legal existía un COMITÉ TÉCNICO que regía la aplicación y destino de los recursos económicos, mismo que se integraba por funcionarios del sector público y del sector privado, reconociendo principalmente tres figuras jurídicas:

- **Fideicomitente:** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.
- **Fiduciario:** Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.
- **Fideicomisario:** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

III.- Ahora, es el caso que mediante oficio 22/2020, emitido por parte del Ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco y el Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, notificaron al Ayuntamiento que a partir del 1° primero de febrero de 2020 dos mil veinte, se abstenga de cobrar el Impuesto Estatal sobre Hospedaje, dando de esta forma por concluido el Convenio de Coordinación para la recaudación de dicho impuesto por el Municipio. En virtud de lo anterior, atendiendo los principios legales se emitió el acuerdo DIELAG ACU 002/2020 por parte del Gobernador, a través del cual se decreta la constitución de un nuevo fideicomiso para la promoción turística de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual se consolida con la administración de los recursos que el Gobierno Estatal recaude por concepto del Impuesto sobre Hospedaje originado en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

IV.- En virtud del acuerdo emitido por el ejecutivo estatal, el Ayuntamiento aprobó el acuerdo edilicio número 276/2020, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 19 diecinueve de febrero de 2020 dos mil veinte, mediante el cual autorizó la extinción del **Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta**, facultando a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal para que realicen, ejecuten, emitan y suscriban todos los actos jurídicos necesarios para la extinción total de dicho Fideicomiso.

Posteriormente, mediante acuerdo edilicio 352/2020, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de agosto de 2020 dos mil veinte, se aprobó que los remanentes del impuesto sobre hospedaje sean depositados en el Fideicomiso Público para la Promoción y Publicidad Turística en Puerto Vallarta, para administrar los ingresos obtenidos por concepto de impuesto predial.

V.- Es el caso, que posterior a la extinción del Fideicomiso de Turismo, se detectó la celebración y suscripción de dos acuerdos de voluntades que habían quedado pendientes de realizar, los cuales son los siguientes:

1.- Contrato de Patrocinio celebrado por parte de Banco Monex S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero (actuando única y exclusivamente como fiduciario del fideicomiso irrevocable de administración F/2177 y la empresa Neuro Publicidad S.A. de C.V., con el objeto de realizar el evento denominado **PUERTO VALLARTA OPEN TERCERA EDICIÓN ATP CHALLENGER TOUR 2020, en las fechas del veintisiete de abril al tres de mayo de dos mil veinte; y**

2.- Contrato de Patrocinio celebrado por parte de Banco Monex S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero (actuando única y exclusivamente como fiduciario del fideicomiso irrevocable de administración F/2177 y la empresa Altius Events S.A. de C.V., con el objeto de realizar el evento denominado **DOWN HILL EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, en las fechas veintitrés y veinticuatro de mayo de dos mil veinte.**

VI.- Que se puede apreciar en el contenido de los acuerdos de voluntades, en el apartado de antecedentes, en el numeral sexto, lo siguiente:

“SEXTO.- El presente contrato se celebra en cumplimiento de los fines previstos en el Fideicomiso y por instrucciones recibidas por el Fiduciario de parte del Comité Técnico del Fideicomiso, según consta en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso con fecha 18 de diciembre de 2019”.

Señalado lo anterior, se confirma la voluntad de los entonces integrantes del fideicomiso de turismo para llevar a cabo los actos jurídicos que se mencionan en el presente.

Ahora bien, es importante establecer que la realización de dichos eventos se tenía programada para los días a partir del día 27 veintisiete de abril al 03 tres de mayo y 23 veintitrés y 24 veinticuatro de mayo, ambos del año dos mil veinte, fechas en las cuales la pandemia sanitaria denominada COVID-19, alcanzaba un gran aumento en casos positivos así como de lamentables decesos. Debido a ello, se ordenó -y sigue vigente hasta el día de hoy- la prohibición de realizar eventos masivos, por lo cual no fue posible realizar ninguno de los eventos que tenían contemplados realizar las empresas Neuro Publicidad S.A. de C.V. y Altius Events S.A. de C.V.

VII.- Por lo anterior, y toda vez que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en la actualidad no tiene ninguna injerencia en las decisiones que emita el Fideicomiso Público para la Promoción y Publicidad Turística en Puerto Vallarta, se propone a través de la propuesta de un servidor, PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE DICHO FIDEICOMISO, LA POSIBLE SUBROGACIÓN DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS DE PATROCINIO CELEBRADOS CON LAS EMPRESAS NEURO PUBLICIDAD S.A. DE C.V. Y ALTIUS EVENTS, S.A. DE C.V.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza poner a consideración de los Integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público para la Promoción y Publicidad Turística en Puerto Vallarta, la posible subrogación de obligaciones establecidas en los contratos de patrocinio celebrados por Banco Monex S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex

Grupo Financiero actuando como fiduciario del fideicomiso irrevocable de administración F/2177 (Fideicomiso de Turismo) y las empresas Neuro Publicidad S.A. de C.V. y Altius Events, S.A. de C.V.

Por lo anterior, se faculta e instruye al Coordinador de Gabinete para que en nombre y representación del municipio exponga la presente propuesta en el seno del Comité Técnico del Fideicomiso referido en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica para que en caso de ser necesario, brinde el apoyo legal, técnico y administrativo que se requiera para dar cumplimiento al presente.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO A 05 DE MARZO DE 2021. EL C PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO. (Rúbrica) C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 08 de Marzo de 2021
El C. Secretario General del Ayuntamiento


Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo



PTO. VALLARTA, JAL